



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1005

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2023-A/MPS

CHIMBOTE,

24 OCT. 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 1036-2023-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 3436 conteniendo el Oficio N° 080-2023-ODPCA-GM-MPS, sobre Reconfiguración del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 dispone que son funciones específicas exclusivas que corresponden a las municipalidades provinciales (...) “Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, por su parte, el artículo 117° de la norma antes acotada, señala que: “Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones”;

Que, conforme lo establecido por el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se establece que “El Programa de Complementación Alimentaria - PCA se ejecuta a nivel nacional, a través de los gobiernos locales a los cuales se les haya transferido el Programa”;

Que, asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10° de la norma precitada, regula que: “El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: Tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1005

alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos (...);

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM que aprueba el Aprueba Reglamento de la Ley N° 25307 que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, señala que "El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0257-2023-A/MPS de fecha 03 de marzo de 2023, en su artículo primero se resolvió Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0066-2023-A/MPS de fecha 19 de enero de 2023, cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconformar el comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial del Santa, del periodo 24 de noviembre del 2021 hasta el 23 de noviembre del 2023, constituido por Resolución de Alcaldía N° 0037-2022-A/MPS de fecha 28.01.2022, debiendo quedar integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE
Sra. ROSAS DE BRAVO, Lydia	32876895	O.S.B. del Distrito de Moro
Sra. REGALADO RÍOS, Julia Estela	32870814	O.S.B. del Distrito de Cáceres del Perú
Sra. CHAVARRÍA OROYA, Estela Julia	32866390	O.S.B. del Distrito de Chimbote
Abog. HENRIQUEZ HERNÁNDEZ, Asusena Soledad	32822945	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial del Santa
Econ. LANDÍVAR YACILA, Katherine Denisse	16805346	Subgerente de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Provincial del Santa
Ing. POMPA COLLANTES, Isaías	32865640	Dirección Regional de la Producción – Región Ancash

Que, con Oficio N° 908-2023-CH-DRSPNA-D.E la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte hace de conocimiento la designación de la Lic. en Nutrición Alicia Delgado Carruitero – C.S Santa, como representante de salud para el comité de Gestión Local;

Que, a través del Oficio N° 080-2023-ODPCA-GM-MPS (HDDA N° 03436), el Jefe del Órgano Desconcentrado Programa de Complementación Alimentaria informa al Titular del Pliego que mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS del 07.03.2022, se establece que el ultimo integrante del Comité Gestión Local deberá estar integrado por un profesional de la salud, siendo necesario el cambio del ultimo integrante;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1005

Por ello; refiere que se hace necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 0257-2023-A/MPS de fecha 03 de marzo de 2023, en su primer artículo resolutivo, toda vez que la nueva integrante estaría conformada por la profesional de salud – Lic. en Nutrición Alicia Delgado Carruitero en reemplazo del Ing. Isaías Pompa Collantes – representante de la Dirección Regional de la Producción – Región Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 1036-2023-GAJ-MPS la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que **resulta viable** se excluya al Ing. Isaías Pompa Collantes, representante de la Dirección Regional de la Producción – Región Ancash (...); debido a que no su condición profesional y competencias no se **encuentran ligadas** al ámbito sanitario, lo cual transgrede lo prescrito en **el numeral 9.2 del art. 9° de la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS**.

Que, resulta viable la modificación del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 0257-2023-A/MPS de fecha 03 de marzo de 2023 (...); debiendo reconfigurarse el **Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial del Santa**, integrando a la **Lic. en Nutrición Alicia Delgado Carruitero** por considerar su condición profesional y competencias **ligadas al ámbito sanitario**, bajo el amparo de lo prescrito en **el numeral 9.2 del art. 9° de la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS**;

Estando a lo expuesto y en atribución conferida por los numerales 6) y 38) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, del periodo 24 de noviembre del 2021 hasta el 23 de noviembre del 2023, constituido por Resolución de Alcaldía N° 0037-2022-A/MPS de fecha 28.01.2022 y modificado por la Resolución de Alcaldía N° 0257-2023-A/MPS de fecha 03 de marzo de 2023, debiendo quedar integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE
Sra. ROSAS DE BRAVO, Lydía	32876895	O.S.B. del Distrito de Moro
Sra. REGALADO RÍOS, Julia Estela	32870814	O.S.B. del Distrito de Cáceres del Perú
Sra. CHAVARRÍA OROYA, Estela Julia	32866390	O.S.B. del Distrito de Chimbote
Abog. HENRIQUEZ HERNÁNDEZ, Asusena Soledad	32822945	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial del Santa
Econ. LANDÍVAR YACILA, Katherine Denisse	16805346	Subgerente de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Provincial del Santa
Lic. Nutr. DELGADO CARRUITERO Alicia	32865640	Representante de la Red de Salud Pacífico Norte



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1005

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0257-2023-A/MPS de fecha 03 de marzo de 2023; que modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0066-2023-A/MPS de fecha 19 de enero de 2023; que a su vez ratificó parcialmente lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0037-2022-A/MPS de fecha 28 de enero de 2022.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial del Santa, con la presente resolución de alcaldía.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, Órgano Desconcentrado de Salud Pública, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c
GM
GDS
SGPyMI
ODPCA
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE

CHIMBOTE